

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

7408 *Resolución de 26 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios del Centro de Atención a la Ciudadanía.*

De acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por resolución del Subsecretario del departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, la Subdirección General de Personal e Inspección de Servicios, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación, ha propuesto la aprobación de la Carta de servicios del Centro de Atención a la Ciudadanía de dicho departamento.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 1 de abril de 2022, en relación con esta propuesta de carta de servicios, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, resuelvo:

Primero.

Aprobar la Carta de Servicios del Centro de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Ciencia e Innovación para el periodo 2022-2024, que tendrá vigencia a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

La citada carta de servicios deberá estar disponible en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (sede.ciencia.gob.es), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Asimismo, se remitirá al Punto de acceso general de la Administración General del Estado (administracion.gob.es) y al Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado (transparencia.gob.es), a través de la Unidad de Información de Transparencia del Departamento, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de los ciudadanos y usuarios.

Madrid, 26 de abril de 2022.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.